



Resolución Municipal N° 339/2009
á, 26 de agosto de 2009

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz y la Fundación Alirio Henao Hogar San José representado por el Señor Saúl Hurtado Tardío y;

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal mediante Informe Técnico de fecha 09 de julio de 2009 solicita al Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de Cooperación con el Hogar San José

Que, revisado el expediente y del análisis del convenio se demuestra lo siguiente:

a) El Hogar San José posee Personería Jurídica No. 221/2008 otorgada mediante Resolución Administrativa 297/08 y trabaja a favor de los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad física y mental

b) El Objeto del Convenio es aunar esfuerzos entre las partes para beneficio de los niños, niñas y adolescentes que necesitan atención, acogida de protección y cuidado de la salud, alimentación y educación.

c) El Gobierno Municipal se compromete a desembolsar la suma de Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (150.000.Bs.-) que serán destinados al funcionamiento del Centro

d) La duración del Convenio es por la gestión 2009

e) El monto destinado se encuentra establecido en la Partida 71600 (donación a instituciones privadas sin fines de lucro), presupuesto que deberá ser destinado con preferencia a través de las partidas: 21200 (luz), 21300 (agua), 21400 (teléfono), 342 (productos farmacéuticos) 31140 (alimentación hospitalaria) y 39100 (material de limpieza).

f) El destino de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría Departamental conforme a la ley 1178.

Qué, La suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Municipal y el Hogar San José se encuentra establecido en las siguientes normas jurídicas:

Art. 44 numeral 1 de la ley 2028 cuya representación del Gobierno Municipal recae en la persona del señor Alcalde Municipal.

Art. 8 párrafo 1 numeral 20 en materia de desarrollo humano sostenible, promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, y a la defensa y protección de la niñez y adolescencia.

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz y la Fundación Alirio Henao Hogar San José representado en este acto por el Señor Saúl Hurtado Tardío, se encuentra enmarcado dentro de la normativa municipal vigente, cumpliendo con los requisitos de consentimiento, objeto, causa y forma.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones en sesión de fecha 26 de agosto de 2009, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 25/2009 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz representado por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, Ex - Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dr. Rolando Aguilera Perregon, Lic. Maria Rosa Valencia Plaza Directora de Genero y Asuntos Generacionales y la Fundación Alirio Henao Hogar San José representado por el Señor Saúl Hurtado Tardío, para el desembolso de Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (150.000. Bs.) destinados para el funcionamiento de dicho hogar, recursos presupuestados en la partida 71600 (Donación a instituciones privadas sin fines de lucro).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE